REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00091-00

Se pone en traslado de las partes, por el término común de tres (3) días, la actualización de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, elaborada por la Secretaria del Despacho, dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d3ab8a4846295f65c7ce1384a3c7b63ac1b9b8c90e5e7ce7d5fa19b2eb5443**
Documento generado en 27/03/2023 12:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica